



# Resolución Directoral

## N° 00508-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de setiembre de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00162-2025-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 01 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Administración, y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 095-ENSFJMA-2002, de fecha 26 de marzo del 2002, se Nombra a partir del 26 de marzo del 2002, a doña Jessy Elsa Vargas Casas con una jornada laboral de 430 horas.

Que, el Área de Personal de la institución remite el Informe Escalafonario N° 030-2025-APER-OA-ENSFJMA, de la docente nombrada doña Jessy Elsa Vargas Casas, identificado con DNI N° 09076157, donde se informa que el 22 de julio del 2025, cumple 27 años, un (01) mes y 14 días de tiempo de servicio al estado.

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas Superiores de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley de IES y EES), se reguló la creación, lineamiento régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los IES y EES públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Que, es preciso indicar que la carrera pública del docente de los IES y EES públicos comprende el conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario de estos docentes dependientes del Sector Educación.

Que, cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de IES y EES, las escuelas e institutos superiores de formación artística no se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha ley, motivo por el cual, en virtud de dicha exclusión expresa, no resultan aplicables a los docentes de dichas instituciones las normas contenidas en la referida ley.

Que, en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086, Ley que dispone el Nombramiento Extraordinario de los Docentes Contratados en los Institutos y



EXPEDIENTE: APER2025-INT-0051009

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D772F9**



Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente, modifica el artículo del artículo 2 de la Ley N° 30512, donde incluyen a las escuelas de formación artística.

Que, Ley N° 32304, Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes, y dicta otras disposiciones, donde se regula la carrera pública docente de las escuelas superiores de formación artística públicas.

Que, de acuerdo con el literal i) de la única disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 32304, donde se modifica los artículos 2° y 75° de la disposición complementaria transitoria primera de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes **siendo término de la carrera pública docente a su fallecimiento.**

Que, mediante acta de defunción N° 22160897, se acredita el fallecimiento de doña **JESSY ELSA VARGAS CASAS**, acaecido el 22 de julio de 2025, en el establecimiento de salud hospital I Octavio Mongrut Muñoz, de la ciudad de Lima, distrito de San Miguel.

De conformidad con Ley N° 32304, Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes, y dicta otras disposiciones, donde se regula la carrera pública docente de las escuelas superiores de formación artística públicas, y según D. S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR EL CESE POR FALLECIMIENTO a doña JESSY ELSA VARGAS CASAS**, identificada con DNI No 09076157, en la carrera docente a partir del 22 de julio del 2025, bajo el régimen pensionario regularizado por el decreto ley 25897.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración remita la presente resolución al área de personal en base a los datos escalafonarios, para que emita la liquidación por tiempo de servicio de la ex servidora.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria General NOTIFIQUE, la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y publique en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: APER2025-INT-0051009

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D772F9**

